

3.- PLIEGO DE CONDICIONES.

1 OBJETO

El presente Pliego de Condiciones tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y económicas que fijan y precisan las normas a seguir para la correcta ejecución y liquidación de las instalaciones proyectadas. Este documento afectará a todas las obras que comprende el presente proyecto, señalándose en él los criterios generales que serán de aplicación, condiciones de los materiales, pruebas a realizar, etc.

1.1 *Reglamentos técnicos y de seguridad que afectan a la obra*

Además de las condiciones particulares comprendidas en este Pliego, en el transcurso de la obra será de observancia rigurosa lo especificado en la reglamentación vigente en el momento de su realización.

1.2 *Interpretación del proyecto*

La interpretación del proyecto, en su más amplio sentido, corresponde al autor del mismo y subsidiariamente al Técnico Director de las obras.

El autor facilitará cuantas aclaraciones resultaran precisas para la buena marcha de las obras.

1.2.1 *Omisiones y contradicciones de los documentos del proyecto*

Lo mencionado en este Pliego de Condiciones y omitido en los Planos, o viceversa, habrá de ser ejecutado si estuviera de acuerdo con lo expuesto en ambos documentos.

En caso de contradicción entre ellos, prevalecerá lo expuesto en el Pliego de Condiciones.

Los detalles imprevistos de las obras, que por su minuciosidad en Planos y Pliego de Condiciones y que, a juicio exclusivo de la Dirección de la obra, sin separarse del espíritu y recta intención de aquellos documentos sean necesarios para la buena construcción y remata de las obras, será de obligada ejecución para el Contratista.

1.3 Condiciones que han de cumplir los materiales

1.3.1 Condiciones generales.

Todos los materiales empleados en esta obra serán de la mejor calidad, con la marca, tipo, condiciones y características fijadas en este proyecto. Las no fijadas las determinará el Técnico Director en el transcurso de las obras.

1.3.2 Reconocimiento de los materiales

De todos los materiales y partes de la obra se realizarán cuantos ensayos, verificaciones, análisis, etc. considere necesarios el Técnico Director de la misma, siendo los gastos que se originen por cuenta de la contrata.

Antes de su empleo, los materiales serán examinados por el Técnico Director o persona en quién éste delegue, sin cuya aprobación no podrá procederse a su utilización. Los materiales que resultaran inadmisibles por mala calidad, falta de dimensiones, etc., serán retirados inmediatamente.

En el transcurso de la obra y mientras no sea recibida definitivamente, el Director de la misma podrá retirar el material defectuoso no detectado en el reconocimiento inicial, deshaciendo, incluso, la parte de obra con él realizada.

1.4 Responsabilidades

El contratista es el único responsable de la ejecución de la obra que haya contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que hubiere lugar por el incumplimiento o defectuoso cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, será responsable ante los tribunales de los accidentes que por inexperiencia o descuido sobreviniesen, atendiéndose en todo momento a las disposiciones legales estipuladas sobre el caso.

2 PLAN DE EJECUCIÓN

2.1 Generalidades

La ejecución de esta obra se ajustará a la documentación integrante del presente proyecto y a las ordenes verbales facilitadas por el Técnico Director, referentes a la interpretación y modificación de dicho proyecto.

2.2 Inicio de las obras

El contratista dará principio a las obras tan pronto como reciba, para ello, la oportuna orden del Técnico Director o la Propiedad, y seguirá el ritmo que determinen esas partes.

2.3 Ejecución

El contratista tendrá al frente de los trabajos personal idóneo, el cual deberá atender cuantas órdenes procedan del Técnico Director, estando siempre a la mira de que las obras se ejecuten correctamente.

El contratista tiene la obligación de volver a ejecutar aquellas partes de la obra que a juicio del Técnico Director estén mal realizadas, no pudiendo exigir indemnización alguna por estos trabajos adicionales.

3 PRUEBAS Y PUESTA A PUNTO DE LA INSTALACIÓN

3.1 *Recepción provisional*

Para la recepción provisional de las obras, una vez terminadas, el Director de las mismas y el propietario de la instalación procederán, en presencia del contratista o su representante, a efectuar los ensayos y reconocimientos que se estimen necesarios para comprobar que las obras han sido ejecutadas con arreglo al presente Proyecto, a las modificaciones autorizadas y a las ordenes del Técnico Director. Los defectos que se encontraran, deberán ser subsanados por el contratista en el plazo de tiempo más breve posible, a su sola cuenta y riesgo.

3.2 *Garantías*

Transcurrido el plazo de garantía, si lo hubiera, se realizará un reconocimiento visual de las obras, con objeto de comprobar su estado de conservación. Si existiese duda racional a juicio del Técnico Director, se procederá a realizar las mismas pruebas que para la recepción provisional.

A partir de la recepción definitiva, cesará la obligación del contratista de reparar a su cargo aquellos defectos inherentes a la normal conservación de la obra, subsistiendo las responsabilidades que pudieran alcanzarle por defecto oculto o deficiencia de causa dolosa.

4 CONDICIONES DE USO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD

El contratista deberá adoptar las máximas precauciones y medidas de seguridad, tanto en el acopio de materiales como en la ejecución y mantenimiento de las obras, con el fin de proteger a las personas, animales y propiedades ajenas, de posibles daños y perjuicios, corriendo éste con la responsabilidad que se derive de los mismos.

Estará obligado al cumplimiento de cuanto la Dirección de la obra le dicte, para garantizar la seguridad, bien entendido que, en ningún caso, dicho cumplimiento eximirá al mismo de responsabilidades.

4.1 Conservación de las obras

El contratista cuidará de la perfecta conservación de las obras, subsanando cuantos menoscabos aparezcan en las mismas, ya sean éstos accidentales, intencionados o producidos por el uso natural; de forma que al hacer su recepción definitiva, se encuentren en estado de conservación y funcionamiento completamente aceptables a juicio de la Dirección de la obra, sin que pueda alegar que las instalaciones hayan estado o no en servicio.

5 CERTIFICADOS Y DOCUMENTACIÓN

La dirección técnica podrá exigir cuando lo crea oportuno, los certificados de Idoneidad Técnica, de los productos elaborados en fábrica, expedidos por el organismo competente.

Se aportará para la tramitación ante los organismos públicos la documentación siguiente:

- Solicitud
- Proyecto
- Certificado fin de obra.

En Murcia a 24 de junio de 2013

José Enrique Moros Valle
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 3.736